

03-07-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**PERMISO
PROVISIONAL****REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000935
FOLIO TRÁMITE: 62.734

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 498 C **INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 3.04 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 65**IMPORTE:** \$790.40**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-Enero-2016**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.



Alfredo Macias Olivares
 ACEPTO

MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la [centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco](http://centrohistorico.tlaquepaque.gob.mx).

Independencia 58

[Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco](http://centrohistorico.tlaquepaque.gob.mx)
 Tel. 1057.6000